

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00318-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: CARMEN PEDRAZA

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige el literal a), numeral 1° del auto adiado 26 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que el valor de las cuotas de mora es \$4.000.000.00, m/cte., y no como allí quedó estipulado.

En los demás permanezca incólume.

Notifíquese este auto, conjuntamente con el auto que admitió la demanda y en la forma allí estipulada.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **01 de junio de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

Henry Martínez Angarita
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

54